

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

SESIÓN N° 009

En el Distrito de Chupaca, siendo las 3:30 p.m., del día **20 de agosto de 2026**, con la asistencia del Dr. Jorge Luis Yangali Vargas - Presidente, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez - Vicepresidenta Académica, Dr. Américo David Meza Salcedo - Vicepresidente de Investigación, miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), y el Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz - Secretario General, reunidos en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora, sito en el Jr. María Miranda N° 690, luego de verificado el quórum respectivo y constatándose que se encuentran presentes los 03 miembros de la Comisión Organizadora, se da apertura a la presente sesión extraordinaria.



A. LECTURA DE ACTA:

Se dio lectura el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio de 2026, la cual fue aprobada y suscrita por las autoridades universitarias de la Comisión Organizadora de la UNACHU.

B. AGENDA:

1. OPINIÓN LEGAL N° 0055-2026-OAJ-P/UNACHU (20.08.2026), SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUPACA.
2. OPINIÓN LEGAL N° 0055-2026-OAJ-P/UNACHU (20.08.2026), SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUPACA.



C. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. OPINIÓN LEGAL N° 0055-2026-OAJ-P/UNACHU (20.08.2026), SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUPACA.

El Dr. Jorge Luis Yangali Vargas, Presidente de la Comisión Organizadora, pone de manifiesto que con Opinión Legal N° 0055-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 20.08.2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca es un acuerdo de cooperación interinstitucional mediante el cual dos instituciones establecen las bases generales para desarrollar actividades de interés común en el ámbito académico, científico, tecnológico, cultural o administrativo, sin generar obligaciones específicas de ejecución inmediata ni compromisos económicos determinados, asimismo refiere que este tipo de convenio encuentra sustento legal en la Ley N° 30220, Ley Universitaria artículo 8, artículo 6° - Fines de la universidad y en el artículo 124° del mismo cuerpo legal; motivo por el cual opina declarar procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca;

En ese sentido los miembros de la Comisión Organizadora de la UNACHU, en relación a la opinión legal precitada, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por unanimidad acordaron APROBAR el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
CHUPACA**
(CREADA POR LEY N° 32060)
COMISIÓN ORGANIZADORA

2. OPINIÓN LEGAL N° 0055-2026-OAJ-P/UNACHU (20.08.2026), SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUPACA.

El Dr. Jorge Luis Yangali Vargas, Presidente de la Comisión Organizadora, refiere que con Opinión Legal N° 0055-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 20.08.2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca es un instrumento jurídico mediante el cual las partes acuerdan ejecutar acciones concretas de cooperación mutua, estableciendo obligaciones, responsabilidades, mecanismos de ejecución y plazos determinados para el cumplimiento de los objetivos institucionales de inertes común, máxime si la UNACHU en su Estatuto indica que además de la formación profesional y la investigación, tiene como misión promover la extensión cultural y el desarrollo sostenible de Chupaca y Junín; consecuentemente opina declarar procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca;

En ese sentido los miembros de la Comisión Organizadora de la UNACHU, en relación a la opinión legal precitada, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por unanimidad acordaron APROBAR el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca.

Siendo las 3:52 p.m., se culmina la sesión extraordinaria, para lo cual los miembros de la Comisión Organizadora firman la presente en su conformidad.


Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS
PRESIDENTE C.O.
UNACHU


Dra. Zaida Olinda PUMACAYO SANCHEZ
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA C.O.
UNACHU


Dr. Américo David MEZA SALCEDO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN C.O.
UNACHU


Pedro Juan CORILLOCLA COZ
SECRETARIO GENERAL
UNACHU